



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2025-MPA

Ayabaca, 27 de Marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

Informe N° 066-2025-MPA-DPTO-TURISMO, de fecha 27 de marzo del 2025, registrado con código FE 120344, en la cual solicitan al CPC.DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, para que realice un reconcomiendo aquella mujer que ha destacado por defender y promover la igualdad en los diversos campos de acción y es un orgullo Ayabaquino a la artesana FEDIMA CHINCHAY LAZO, quien obtuvo el reconocimiento ORDEN DE MÉRITO DE LA MUJER 2025, por su labor de difusión y divulgación del arte textil prehispánico, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma Constitucional N° 27680, acorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;, asimismo la autonomía de la que goza los gobiernos locales no supone autarquía, tal como lo ha reseñado tribunal Constitucional en múltiples pronunciamientos cuando precisa que: “la garantía institucional de la autonomía municipal le permite a los gobiernos locales autogobernarse con libertad en los ámbitos administrativos, económicos y políticos. Sin embargo, como lo ha reiterado el propio Tribunal, la autonomía no implica autarquía. La autonomía local debe interpretarse conforme al principio de unidad de la Constitución, compatibilizando así su ejercicio con las normas constitucionales y legales”. (STC N° 008-2007-A1); en este contexto, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, mediante el Informe N° 066-2025-MPA-DPTO-TURISMO, de fecha 27 de marzo del 2025, registrado con código FE 120344, en la cual solicitan al CPC.DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que realice un reconocimiento oficial a la ARTESANA FEDIMA CHINCHAY LAZO quien obtuvo el reconocimiento de Orden al mérito de la Mujer 2025, por su labor de difusión y divulgación del arte textil prehispánico, reconocimiento máximo que el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable el Estado Peruano otorga aquellas mujeres que destacan por defender y promover la igualdad de oportunidades en nuestro país, desde diversos campos de acción;

Por ello, la provincia de Ayabaca RECONOCE Y AGRADECE el enorme esfuerzo labor de difusión y divulgación del arte textil prehispánico, y le insta a que siga en esa línea de trabajo en aras de preservar el arte y cultura de la provincia y de nuestra nación; por ello resulta necesario que nuestra sociedad reconozca y resalte los valores de honestidad, imparcialidad, probidad y eficiencia; que puedan servir como modelo a los jóvenes de nuestra comunidad, por lo que se le debe declarar y reconocer como personaje ilustre de la provincia de Ayabaca a la Artesana FEDIMA CHINCHAY LAZO, por su cualidad de difusión y divulgación del arte textil prehispánico;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2025-MPA

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su Artículo 84. - Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos. Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, siendo política de la gestión del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca CPC.DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, en considerar aquellas personas que con su loable trabajo y aporte a la cultura preservación del patrimonio material viviente y por ello, merecen un reconocimiento como justo tributo a su meritoria labor;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de las gerencias, y Secretaria General entre otras áreas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, nuestro **RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES**, doña artesana **FEDIMA CHINCHAY LAZO**, por su enorme esfuerzo labor de difusión y divulgación del arte textil prehispánico y por ser una mujer luchadora y valiente en lograr los grandes objetivos en el arte y cultura de la provincia de Ayabaca; por ello, resalta los valores de honestidad, imparcialidad, probidad y eficiencia; que puedan servir como modelo a los jóvenes de nuestra comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía, sea entregada en acto público, con la difusión que amerita este reconocimiento y felicitación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE